



Con lo que respecta al árbol de especie álamo no se autoriza la tala, por lo que se recomienda recorrer las aulas hacia el oeste a fin de que no queden tan cercanas al demás arbolado. Si al momento de realizar la excavación se observan más raíces que pudieran afectar informarlo a fin de realizar lo correspondiente.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


ING. AMB. **BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
C.c.p.f. Presidente
VBH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LA AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-079/2019



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-079/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 27 de mayo de 2019

PROFR. ÁLVARO RIVERA VEGA

En seguimiento a su escrito sin número ingresado a través de oficialía de partes, en el que indica se pretende realizar la tala de tres (3) árboles ubicados dentro de la institución, por construcción de dos aulas didácticas, al respecto comento a usted que el día 21 de mayo del presente se realizó visita técnica observando tres (3) arboles de las siguientes alturas y especies:

Ubicación	No. de árboles	Especie	Altura aprox.	Observaciones
Se ubican al norte de la entrada principal de acceso a los alumnos	1	Trueno	4m	Al norte de donde se encuentra el árbol se ubican aulas didácticas, así como la cancha de básquetbol y al sur se ubica la cancha de futbol, árbol con fronda abundante el cual se encuentra dentro del área del proyecto de construcción de las aulas.
	1	Pera	3.5 m	Árbol con abundante fronda y pequeños frutos ubicado frente al árbol de especie trueno mencionado anteriormente y en el área donde se pretenden construir las aulas.
	1	Álamo	20m	Dicho árbol se encuentra a un al este a un costado de los arboles de especie trueno y pera pero fuera del área designada para la construcción de las aulas, el árbol se encuentra muy frondoso, se observan raíces con dirección hacia el área del proyecto.

Derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dos (2) árboles de las especies trueno y pera, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos